

ENTREVISTA A CARMEN ARGIBAY * 2

Lecciones y Ensayos —¿Qué es el Derecho?

Carmen Argibay —El Derecho es una herramienta que inventaron las personas para tratar de tener una convivencia en paz, tendiente a la armonía. Depende de cómo se use, como todos los instrumentos y herramientas humanas, puede ser bien o mal utilizada para sus fines. Si lo usamos bien, el Derecho es una herramienta muy útil, como todas las creaciones humanas, tiene sus puntos flacos y débiles, pero pueden ser perfeccionados; el Derecho puede servir en una determinada época y también puede servir en otra, porque las sociedades van cambiando, van variando, el mundo cambia, no estamos en un mundo estático y, por lo tanto, estas herramientas hay que adaptarlas a las nuevas costumbres. Pero es una herramienta útil y necesaria.

—¿Por qué eligió estudiar Abogacía?

—Fue bastante difícil para mí porque soy muy estudiosa y además tengo interés en muchísimas cosas como la Literatura, la Historia, el Derecho e inclusive la Medicina. No diría que tiré la monedita pero la elección finalmente recayó en Abogacía. No obstante, los estudiantes suelen decir que eligen esta carrera porque excluye dentro de su currícula a las matemáticas para las cuales tienen cierta dificultad. Sin embargo, a mí nunca me costaron y podría decir que tengo bastante habilidad para ellas al punto de que en determinado momento incluso estuve por elegir Ingeniería.

* Carmen Argibay fue designada Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a principios del año 2005. En junio de 2001 fue nombrada por la Asamblea General de la Naciones Unidas como Juez ad litem en el Tribunal Criminal Internacional para la ex-Yugoslavia y en diciembre de 2000 participó en calidad de Jueza en el Tribunal para Tokio que juzgo los crímenes de esclavitud sexual, violación y otros crímenes cometidos por los militares japoneses durante la Segunda Guerra Mundial contra mujeres en los países victimizados por Japón.

2. La presente entrevista fue realizada y editada por Lautaro Furfaro, Cecilia Hopp y Celeste Salomé Novelli en fecha 5 de noviembre de 2010. Agradecemos la colaboración de Mauro Mageschi y Noelia V. Matalone.

—*¿Cómo fue su experiencia como estudiante de la Facultad de Derecho de la UBA?*

—Ingresé en el año 1955 cuando la Facultad estaba en plena reorganización e intervenida debido a la cúpula militar que gobernaba el país. Era un momento difícil, había una cantidad de problemas cuyo alcance no podía comprender porque era muy chiquita e ingenua a los dieciséis años. Entré a la Facultad con apenas dieciséis años, o sea que era una adolescente, muy pequeña, luego de rendir libre el último año del bachillerato del cual estaba harta. Venía de un colegio de monjas y a ello se le sumaba el agravante de que estaba adelantada respecto de mis compañeros —que habían terminado el secundario a los dieciocho— porque nací en el mes de junio, soy una buena geminiana...*(risas)*.

Encontrarme de golpe con el ambiente de la Facultad implicó para mí descubrir un mundo totalmente distinto al que conocía que, en aquella época, no favorecía la relación entre los pares, más o menos de la misma edad, porque no existían los cursos regulares, ni tampoco había obligación de asistir a clases. De modo que teníamos que dar los exámenes de forma libre y, en general, entre los estudiantes no nos veíamos en otras ocasiones con excepción del día en el que se rendía examen. No había mucha posibilidad de trabar relaciones con los compañeros hasta que llegaba la etapa de los trabajos prácticos, que sí eran obligatorios y para lo cual se requería tener por lo menos ocho materias aprobadas, entonces nos juntábamos con un grupo de compañeros permanentemente entre quienes lográbamos establecer vínculos de camaradería.

—*¿Puede contarnos alguna anécdota que recuerde especialmente?*

—Recuerdo una anécdota que fue una de mis primeras incursiones en la noción de la discriminación por género y de la cual pienso que fue el semillero de varios de mis impulsos. Había ido a rendir Derecho Internacional Público, que era una de las primeras materias de la carrera junto a Introducción al Derecho y Derecho Político. Sólo había una cátedra para dar examen, la de Derecho Internacional Público que estaba intervenida y el profesor se caracterizaba por no aprobar mujeres pues estaba convencido que nuestro lugar no estaba en la Facultad sino en la casa. Hasta ese momento avanzaba satisfactoriamente con la carrera, pero en aquella ocasión me calificaron con un cuatro, aún cuando fue una de las materias en las que más estudié. El profesor nos dijo a las mujeres, que nos habíamos presentado al examen, que no podía reprobarnos porque realmente habíamos estudiado y también porque el Decano estaba sentado a su lado con lo cual podía ser pasible de alguna sanción disciplinaria si nos desaprobaba arbitrariamente, pero sí estaba facultado para ponernos una nota baja. De ésta ingrata experiencia que me ocurrió en la Facultad, cuando tenía solamente diecisiete años, surgió mi interés por los derechos de las mujeres y la no discriminación. Esta situación tuvo repercusiones en mi vida, me movilizó, es decir, me fortalecí con aquél episodio.

Además, en aquella época realizaba actividades extracurriculares. Estudiaba idiomas como inglés y francés. Después, más adelante estudié alemán e hice teatro vocacional, tengo alma de artista (*risas*). ¡Ante la mirada ajena era bastante en ese momento para una mujer!

—*¿Cuál o cuáles fueron los libros y profesores que más influyeron en su formación y/o recomendaría al estudiante de derecho, por ejemplo, en materia penal?*

—En mi época, cuando yo estudié en la UBA, los libros clásicos en materia penal correspondían a Soler y Núñez, aunque mi profesor era Soler. Sin embargo, Núñez —que enseñaba en Córdoba— era mi autor predilecto. Con el tiempo apareció Zaffaroni que es totalmente distinto. Pero yo ya no era estudiante para aquel momento. El primer libro que compré de él consistía en una compilación de todas las teorías de derecho penal —incluyendo las alemanas— y de su evolución. Pero sus teorías recién aparecieron con su tratado.

En materia que no sea de derecho penal, yo recomiendo fervorosamente el libro de Carlos Nino, “Fundamentos de Derecho Constitucional” que es un libro excepcional, maravilloso. Si a mí me preguntan qué le puedo regalar a alguien que se recibe de abogado como recuerdo de su graduación, yo elijo a Nino.

—*¿Cree Ud. que el trabajo en tareas jurídicas, tanto en el Poder Judicial como en procuración y demás, son un buen complemento para la enseñanza y la formación en Derecho de la Facultad?*

—Creo que sí. El trabajo en los tribunales complementa el estudio y permite, por un lado, entender que muchas veces la teoría se deforma en la práctica y, por el otro, adquirir la experiencia necesaria que permite capitalizar los contenidos que se absorben en la clase.

Los tiempos han cambiado. Hoy los alumnos cuentan con la posibilidad de preguntar abiertamente al profesor por qué razón la teoría se deforma o transforma al intentar llevarla a la práctica. Es una buena conjunción el hecho de ejercitar la faz académica y práctica en simultáneo. Algunos de mis compañeros sólo estudiaban, de modo que cuando el profesor les mostraba un expediente, no sabían por dónde empezar a mirarlo. A mí ello no me ocurría porque empecé desde *pinche* en el Poder Judicial.

La práctica judicial me resultó muy importante, me dio además el impulso para especializarme en el derecho penal que es una rama jurídica que en aquella época estaba vedada de alguna forma a las mujeres. Todavía recuerdo cuando le contaba a mi abuela cuál era mi vocación y ella, horrorizada, me preguntaba “¿Vas a dedicarte a tratar con delincuentes?”.

—*¿Considera que existen otros conocimientos no normativos que son necesarios para la formación de una persona que se dedica al Derecho?*

—Es sumamente importante el contacto que experimenta el abogado con personas que no tienen relación alguna con el Derecho pero que, sin embargo, acuden a él o a ella para que les procure una solución a sus problemas. Nosotros sabemos

dónde hallar la respuesta, al menos teóricamente, por éste motivo los sufrimos en una medida menor. Es posible que no nos parezca una tragedia espantosa la dificultad que entraña resolver una situación con un vecino, por ejemplo, pero para el sujeto que la está sufriendo, que, por cierto, no tiene nada que ver con el Derecho, es un problema mayúsculo.

El contacto con gente ajena al Derecho se erige como una formación de tipo personal que no se adquiere necesariamente en el aula y que permite desarrollar la empatía con el otro. Saber escuchar al otro es uno de los mayores méritos de un buen abogado porque en el tono de voz, en la palabra elegida, en el modo de hablar, en el lenguaje corporal, se puede advertir cuál es el conflicto en cuestión, por qué se le hizo un mundo, cuáles son los posibles desenlaces, a dónde vamos a parar, qué puede hacer y también se desentraña cuándo le están mintiendo. Esta posibilidad junto con el aprendizaje a partir del conocimiento de otros tipos de vida me parece sumamente enriquecedora.

—*Existen dos perfiles de docencia en Derecho, el docente-investigador con dedicación exclusiva y el que ostenta una dedicación simple porque también ejerce la profesión liberal o la judicatura. ¿Qué opinión le merecen estas dos categorías?*

—Cuando era profesora en la Facultad y, al mismo tiempo, trabajaba en Tribunales como Secretaria o Jueza, consideraba que era óptimo integrar las fases académica y práctica. Pero con el transcurrir de los años he cambiado un poco mi opinión y actualmente tengo la política de que no se puede funcionar en los dos planos sin el beneficio de uno y el desmedro del otro. Me explico, a mí me gustaba enseñar, disfrutaba el contacto con los estudiantes, me resultaba valioso escuchar las ideas de la juventud. Pero entiendo que, en determinado momento, esto puede incidir desfavorablemente en una de las funciones sobre la otra. Las circunstancias en las que se desarrolla un académico son distintas a las de un juez, por ello puede resultar limitante ejercer simultáneamente el cargo de la curia con la academia, porque es difícil equilibrar, en la realidad la balanza se inclina hacia un lado y es complicado aplicar las teorías a las que se está acostumbrado.

En Europa y en Estados Unidos hay una clara separación de los cargos: los profesores son profesores, los jueces son jueces y los abogados son abogados, ninguno mezcla las distintas profesiones. Inclusive realizan seminarios y jornadas en conjunto que parecen interdisciplinarias por la manifiesta disociación entre ambas formas de practicar el Derecho. Así en las ocasiones en las que tuve la posibilidad de asistir a congresos en la Universidad de Yale, en Estados Unidos, pude apreciar las opiniones y los puntos de vista notablemente disímiles de los jueces de las distintas Supremas Cortes del mundo y de los profesores universitarios, experiencia que, verdaderamente, fue muy gratificante.

Por otra parte, los mejores académicos no necesariamente son los mejores abogados o jueces, en muchos casos ha ocurrido que individuos con renombre académico reciben un trato especial en los tribunales por motivos bastante curiosos

como por ejemplo haber sido profesor de los actuales funcionarios...por ejemplo alguien accede al cargo de Juez y de pronto, se encuentra a abogados que otrora fueron sus profesores, a quienes ha admirado y querido, realmente puede ser un shock o por lo menos una situación confusa, cómo tratar a ese profesor, al que se le tiene afecto o tal vez odio por un bochazo en el pasado, esto puede tener mil variantes y ser un serio problema.

—¿Ha tenido algún referente y/o alguna figura femenina de la docencia o alguna jurista, en lo personal?

—En lo personal yo tengo una muy especial relación con Florentina Gómez Miranda que ya tiene noventa y nueve años pero todavía está muy lúcida.³ Fue la principal impulsora de la Ley de divorcio vincular y patria potestad.⁴ Peleó muchísimo para que esa ley fuera finalmente sancionada.

Una de las referentes más importantes en mi vida desde el punto de vista femenino fue Alicia Moreau que no era abogada sino médica. Fue una política de envergadura. La conocí cuando ella era muy viejita y yo era muy joven. Le tengo mucho respeto y sentía por ella mucho cariño, tanto que cuando el año pasado las mujeres socialistas de la Capital Federal me dieron la mención “Alicia Moreau”, para mí fue una emoción muy grande. Me llena de orgullo haber recibido la mención que lleva por nombre el de una persona que yo admiré, es algo muy especial.

En general tengo gran admiración por todas las mujeres que iniciaron carreras universitarias en momentos en que eso estaba destinado en los hechos sólo a los hombres. Por ejemplo, a Cecilia Grierson, la primera médica argentina, no la dejaron nunca dar clases en la Facultad porque allí daban clase los hombres. Sus tesis eran brillantes y las corregían aquellos médicos famosos del Siglo XIX cuyos nombres hoy designan a los hospitales de la Ciudad como Aráoz Alfaro, quienes decían que ella se desempeñaba muchísimo mejor que los hombres que sí estaban en la cátedra. Pero las mujeres no podían estar en la Facultad y por ello nunca pudo acceder al cargo de profesora. Grierson fue la creadora —cuando era aún estudiante—

3. Florentina Gómez Miranda (n. Olavarría, 14 de febrero de 1912 - † Buenos Aires, 1 de agosto de 2011). Desde su banca de diputada nacional (1983-1991) llevó adelante una encendida lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres a través de la presentación de diversos proyectos legislativos entre los que se destacan los de autoridad compartida de los padres, divorcio vincular, pensión al viudo, pensión a la cónyuge divorciada, igualdad de los hijos extramatrimoniales, derecho de la mujer a seguir usando el apellido de soltera luego de casada y pensión de la concubina y concubino. En el velatorio realizado en el Congreso Nacional, la Ministra Argibay fue elegida por los familiares de Florentina G. Miranda para pronunciar unas palabras de despedida.

4. Ley N° 23.515 (B.O 08/06/1987) que incorporó el divorcio vincular como causal de disolución del vínculo matrimonial. Con anterioridad a la sanción de esta ley existían sólo dos formas de disolución del vínculo matrimonial: el fallecimiento de uno de los cónyuges y la declaración de ausencia por presunción de fallecimiento.

del cuerpo de enfermería, es decir, la Escuela de Enfermería oficial. Ahora tiene una calle en la Ciudad de Buenos Aires. Les adelanto con alegría que también va a tener un instituto, el Instituto Técnico Judicial que estamos armando, en el que yo estoy inmersa, se va a llamar “Instituto Técnico Judicial Dra. Cecilia Grierson”.

—¿Usted considera que la Corte Suprema es jerárquicamente superior respecto de los restantes tribunales?

—El Poder Judicial no constituye una estructura jerárquica, como sí en cambio están organizadas las fuerzas militares y la Iglesia que tiene cardenales, obispos y al final de la cadena se encuentra el cura del pueblo. A diferencia de estas organizaciones, en la justicia somos todos jueces con distintas competencias, eso es todo. Mi competencia es revisar lo que hace otro pero esto no quiere decir que yo sea jerárquicamente superior. La lucha de siempre es, para los que somos más democráticos o más progresistas, concientizar acerca de que todos somos iguales como jueces aunque tengamos distintas competencias. No obstante, en el Poder Judicial hay una sensación de jerarquía, por ejemplo se piensa que el juez de primera instancia no está a la altura del Ministro de la Corte. Es bravo combatir esa concepción, es difícil aceptar la idea de la horizontalidad fácilmente porque la relación jerárquica está naturalizada. Hay algunos a los que no les gusta nada, piensan que por estar en una segunda instancia o en la misma Corte, son inalcanzables y se preguntan ¿a qué me vienen los *juececitos* de primera instancia?

—¿Cuál es su opinión respecto de las funciones que han sido encomendadas al Consejo de la Magistratura?

—Por un lado, está la función de la Superintendencia, donde sí hay una cierta jerarquía porque evidentemente no existe lo que podríamos llamar un tribunal de iguales cuando hay que imponer sanciones disciplinarias en el Consejo de la Magistratura, que posee un cuerpo específico de disciplina para sancionar a los jueces. Este cuerpo tiene una composición híbrida de modo que los jueces son sancionados por personas que no necesariamente ocupan el mismo cargo sino que son políticos, académicos e incluso abogados. Considero que los jueces deberían tener una mayor representatividad porque al fin y al cabo somos jueces los que somos juzgados y sancionados.

Por el otro lado, creo avizorar un problema en el proceso de selección de jueces que es la otra función primordial del Consejo de la Magistratura. Los antecedentes que se solicitan a los candidatos coinciden con las pautas de los concursos de la Facultad. Tal vez cobran mayor relevancia los cursos que realizó, si hizo una maestría pero no se le pregunta por la experiencia real que tiene o ésta no tiene el mismo puntaje. Los candidatos pueden presentar un documento que certifique que hizo un máster en la Universidad de *quemú-quemú* que nadie sabe que existe, o de una Universidad casi ignota de Estados Unidos pero nadie averigua si esa maestría es seria, si implicó ponerse a estudiar un tiempo considerable o un trabajo de investigación que le haya llevado años, dedicación, trabajo, etc. En la planilla del Conse-

jo da lo mismo presentar un certificado de un doctorado realizado en la UBA que en la Universidad del *quemú-quemú* y me parece que eso no está bien. En cambio, en Estados Unidos las universidades están clasificadas según su excelencia. No es lo mismo presentar un certificado que demuestra un máster realizado en universidades que tienen buena fama por su calidad educativa como las de Yale, Harvard o Nueva York, por ejemplo, que la de Kentucky que nadie la conoce. En Argentina le dan el mismo valor a todo.

En relación a los concursos también me preocupa la discriminación hacia las mujeres que existe en el seno del Consejo. Al asignarle tanto puntaje a los cursos que realizan los candidatos, se está dejando de lado el hecho de que los hombres están mejor posicionados para realizarlos respecto de las mujeres. Cuando los hombres se reciben de abogados tienen todo el tiempo del mundo para hacer un máster, cursos y cursillos, mientras que la mujer, al encontrarse en su edad fértil, normalmente planea su familia y se dedica a tener hijos. Entonces suele haber un bache de diez años para que la mujer pueda retomar el perfeccionamiento, la ampliación de conocimientos y pueda realizar un máster y cosas por el estilo. Muchas veces estos cursos implican simplemente sentarse en una silla pero no revelan con certeza si el aspirante a la magistratura aprendió algo. Esta situación es discriminatoria, porque las mujeres no tienen tiempo, trabajan en doble jornada por fuera y luego dentro de la casa. En algunos ambientes puede haber excepciones, algunos varones salen del trabajo y van a su casa a trabajar, no a ayudar, sino a hacer el trabajo de la casa porque tienen divididas las tareas con su mujer, pero son honrosas excepciones y no hay muchas. Todavía tenemos muchos resabios machistas y patriarcales. Espero que las nuevas generaciones se vayan adaptando, es decir, dividan de forma justa las responsabilidades domésticas y de cuidado. Considero que estas cuestiones deberían ser repensadas con perspectiva de género al diseñarse los nuevos planes para los concursos futuros.

—*¿Considera que las medidas de acción positiva son adecuadas para reducir las desigualdades de género?*

—Sí, no sólo desigualdades de género sino también de todo tipo. Además de la discriminación contra las mujeres, también existe contra los discapacitados, los pueblos indígenas, entre muchos otros grupos minoritarios. Las soluciones deben provenir de una conexión entre las políticas públicas diseñadas por los tres poderes y desde las bases y los cambios sociales. Ni todo lo que viene desde las bases llega completamente hacia “arriba”, ni todo lo que viene de “arriba” para abajo es lo que realmente se necesita. Muchas veces quien ocupa una función de poder no sabe lo que está necesitando el de “abajo” y ello no ocurre porque no quiera saberlo sea un ignorante, o no le preocupe, sino porque la información le llega mal. En este sentido padecemos graves defectos estructurales, en primer lugar porque la burocracia es indiferente a este tipo de problemas, le interesa mantener el *status quo*, y en segundo lugar, porque carecemos de estadísticas confiables. Nosotros hemos comenzado

a tener estadísticas en relación a la violencia doméstica en la Capital Federal desde que se creó la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) en el seno de la Corte, pero antes no había cifras sino que todo se calculaba más o menos a “ojímetro”, según lo que veíamos que estaba sucediendo y así, intuitivamente, se afirmaba que la mayoría de las víctimas de la violencia de género eran mujeres. Pero desde que tenemos la OVD esto se puede afirmar en sentido concluyente.

—¿Cómo evalúa la experiencia de la OVD?

—La Oficina de Violencia Doméstica ha sido una experiencia valiosísima que impulsamos en conjunto con Elena Highton de Nolasco. Comenzó a funcionar en el 2008 y es la primera y única en el mundo que depende de una Corte Federal. Al principio tuvimos muchísimas trabas de toda índole, inclusive por dentro de la Corte. Por ejemplo, nos decían que la Corte no estaba llamada a resolver los temas de género, pero la realidad evidencia que si no se ocupa la Corte, nadie lo hace, y por eso emprendimos el proyecto que a mi juicio ¡es extraordinario!

La OVD está estratégicamente ubicada a una cuadra del Palacio, sobre la calle Lavalle al 1200. No podía funcionar aquí adentro porque de noche este edificio es terrorífico, genera estremecimiento, hay una única puerta y escasa custodia. Nadie puede imponerle al golpeador que se violente en horario de Tribunales, la gente que viene a realizar denuncias de violencia doméstica lo hace a cualquier hora. Por eso la OVD está abierta las 24 horas los trescientos sesenta y cinco días del año. La ubicación tan cercana trae como ventaja que cuando una persona se presenta, por ejemplo una mujer con tres chicos que llega a las dos de la mañana porque el marido acaba de darle una paliza, el custodio que está en la puerta del Palacio le puede indicar directamente que se dirija al edificio que está enfrente y no le tiene que brindar extensas explicaciones de cómo llegar. La OVD no cumpliría su objetivo si a esa mujer, que debe ser internada según su estado, se le dijera que para buscar ayuda y hacer la denuncia todavía tiene que caminar cinco cuadras a esa hora de la madrugada, con sus criaturas y bajo el estado de shock.

La OVD está integrada por un equipo interdisciplinario cuyos miembros, que son abogados, médicos, psicólogos y asistentes sociales, fueron seleccionados por concurso. En el momento en que llega la víctima de violencia se realiza el informe de riesgo que antes se mandaba a hacer en los juzgados civiles y que demoraba aproximadamente tres meses. Automáticamente se cargan los casos a una computadora a partir de lo cual se elabora la estadística, que por cierto, así resulta muy confiable.

—Actualmente, ¿la Corte pone en práctica otras políticas de género?

—La sanción de la Ley de Protección Integral contra toda Forma de Violencia contra la Mujer en 2009,⁵ nos brindó un fuerte impulso para crear en el seno de la

5. Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las

Corte la Oficina de la Mujer (OM). A diferencia de la OVD que recibe denuncias, en la OM hay una unidad de investigación sobre el trato a las mujeres y la forma de encarar el problema con perspectiva de género. En vistas a ese objetivo, se creó también una unidad de capacitación desde la cual se diseñó un curso que también tiene su versión online a distancia. Los jueces federales del interior, que no se pueden trasladar, no tienen excusa para no hacerlo porque ahora lo pueden realizar por Internet. El desarrollo de esta capacitación fue sumamente difícil porque sólo cuento con siete voluntarios que son empleados de la Corte y nada más, no tengo presupuesto, ni personal. A pesar de los pocos recursos disponibles, me enorgullece haber contribuido al armado de este curso de capacitación para todo el país, con protocolos para magistrados, funcionarios y empleados. Estamos trabajando para adaptarlo al cuerpo médico forense, que está compuesto por cuatrocientas personas, para capacitarlos en perspectiva de género, sobre cómo tratar a las víctimas, a las mujeres que acuden al tribunal y a las que trabajan dentro de tribunales y en detectar dónde están las causas de discriminación. Además les cuento que hemos firmado un convenio con el Consejo de la Magistratura para aplicar este curso.

Otra de las acciones que hemos llevado a cabo desde la OM es el diseño de un mapa judicial del país que señala cuántas mujeres integran el poder judicial de cada provincia. Los fueros de primera instancia de casi todas las provincias, con excepción de dos casos, suelen estar integrados en su mayoría o en su totalidad por mujeres. Sin embargo, al analizar la distribución de los cargos jerárquicos, se advierte que a medida que sube la pirámide, hay menos mujeres. Por ejemplo, en las Cámaras, más de la mitad de los integrantes son varones. Ahí es donde se visualiza la discriminación por género, característica del poder patriarcal y machista. Simboliza el poder que da el hecho de ser varón sobre el resto, en razón de que hace siglos que están ejerciendo ese poder.

Lo que las mujeres queremos hacerles entender es que no buscamos sacarles el poder, desplazarlos, sino que queremos nuestro lugar, pero la mayoría piensa que lo que uno quiere es patearlos para afuera y que no entren más (*risas*), pero si la sociedad está hecha de hombres y mujeres tenemos que estar juntos, por estas causas las mujeres nos juntamos.

—¿Ha sufrido obstáculos en la puesta en marcha de estas medidas?

—Con mucho esfuerzo se van haciendo cositas, pequeños pasos. Hace un tiempo cuando propuse organizar el curso de capacitación en perspectiva de género, se me decía que mis ideas eran extravagantes. Estas extravagancias consistían en creer que había que capacitar a los funcionarios que tratan con mujeres pues a ellas hay que tratarlas de una forma diferenciada porque tienen problemas distintos que los hombres. Esto implica, por ejemplo, que las cárceles para las mujeres tengan

reglas distintas a las de los varones porque ellas tienen chicos en las cárceles y conviven con ellos, no así los varones. Los hombres tienen muchas más visitas porque las mujeres van a visitar a sus parejas, pero a ellas nadie las visita, a lo sumo tienen a las madres, pero si son extranjeras y encima no tienen a sus madres, no reciben visitas. En los casos en que sus criaturas cumplen la edad y no pueden estar más, por lo general no tienen a quién entregar la guarda de su hijo. Por estos motivos los defensores oficiales estuvieron trabajando con nosotros en este tipo de temas y han conseguido en muchos casos que se les dé una especie de prisión domiciliaria a las madres con chicos chiquitos que ya no puedan estar en la cárcel (me refiero a los niños de cuatro años), para que puedan atenderlos y no tengan que mandarlos a una institución pública, tipo un asilo.

Todos éstos son millones de problemas humanos de los que hay que ocuparse porque el Derecho está para ocuparse de las personas y de las situaciones humanas que se puedan resolver, todos los días se descubre algo nuevo, se encuentra un problema distinto que debemos resolver. Esto es lo que tratamos de hacer en el tema de educación judicial con perspectiva de género.

—*Al mencionar el mapa de género usted nos mencionó una traba que encuentran las mujeres en cuanto al acceso a cargos jerárquicos ¿Qué medidas se pueden tomar para superar este techo de cristal, ya sea en el Poder Judicial, en una empresa, etc., y evitar las discriminaciones?*

—¡Hay que meterse y hacer lío! En casi todos los temas que tienen que ver con las cuestiones de género, o la falta de igualdad y de equidad, hay que visibilizar la discriminación porque el problema es que son temas que siempre se tapan, se ocultan y de ellos no se habla. Pero además la sociedad debe involucrarse, no se puede mirar para otro lado y esto hay que ponerlo por delante desde el Poder Judicial. Por ejemplo, no se puede silenciar el gravísimo problema de la trata de mujeres.

En el Poder Judicial hay una mejora desde que los jueces tienen que dar examen para acceder al cargo y para ascender. En los inicios del Consejo de la Magistratura fueron las mujeres las que ganaron los concursos porque, al ser conscientes de que se les iba a exigir más, se prepararon mejor. Los concursos, a pesar de los defectos que puedan tener, constituyen un buen sistema.

La burocracia *ralentizante* constituye otro problema también. Muchas veces falta presupuesto y gente idónea para poner en práctica los programas que permitirían generar acciones concretas. Y esta burocracia que paraliza todo se encuentra en todos los ámbitos del Estado.

Otra cuestión vinculada con la visibilización de la discriminación está relacionada con las tendencias que genera la prensa. Los problemas de la discriminación y la desigualdad no desaparecen con la rapidez con la que se esfuman las noticias. De pronto hay una moda y en todas las portadas de los diarios las noticias tienen que ver con abuso sexual, entonces uno cree que hay un violador en cada esquina, o que los menores son los que cometen los delitos. Esto sucede cuando un diario o

un noticiero de televisión pasa una noticia que se repite y luego se replica el efecto campana pero de repente esa noticia desaparece y aparece otra.

Por otro lado, hay que aprender a detectar dónde están las causas de la discriminación o dónde están ciertas actitudes o conductas que hacen que a las mujeres se les haga difícil aceptar trabajos en determinados lugares porque el ambiente es hostil. Al hallar las razones se puede comenzar a buscar la forma de modificar la situación desigualitaria. Si uno no conoce los motivos, resulta muy difícil adoptar medidas porque no se sabe para dónde apuntar.

—¿*El acceso igualitario a los cargos es una política relevante por una cuestión de igualdad de oportunidades -o sea, por una cuestión de igualdad lata- o porque es importante que haya diversidad en el ejercicio de los cargos? ¿Concretamente es importante que haya mujeres ejerciendo los cargos?*

—Es importante que haya mujeres con perspectiva de género. Cuando a mí me dicen que tendría que haber más mujeres en la justicia, les digo “momentito” (risas). Tendría que haber más mujeres con perspectiva de género, muchas más. No se olviden que casi todas nosotras hemos sido educadas en una universidad que está formada por hombres y a partir de las experiencias de los hombres —y la inclusión de las mujeres es muy reciente en la historia de la universidad—. Esto quiere decir que tenemos una formación masculina. Recién ahora tenemos una Decana en la Facultad de Derecho.⁶ A muchas mujeres les han hecho creer que para ser exitosas en la profesión tienen que adoptar características masculinas para actuar. Eso es desastroso porque entonces sí que nunca vamos a conseguir la equidad; si nos estamos comportando como hombres no estamos buscando la equivalencia. Las mujeres somos distintas, tenemos diferentes necesidades. Nos piden que seamos femeninas pero al mismo tiempo que nos comportemos como si fuéramos hombres. Y mantenemos una postura férrea.

El paradigma de antaño de dominación masculina tiene como consecuencia la reproducción de la lógica masculina por parte de las mujeres en el ejercicio del poder. Esta situación se puede y se debe revertir por medio de la concientización en perspectiva de género, la modificación de la forma de educación es una de las medidas que se deben tomar. Observando la realidad cotidiana se puede apreciar que las mujeres en general somos más fuertes que los hombres. Las estadísticas oficiales indican que hay más viudas que viudos. Los viudos, o se vuelven a casar rápido, o se mueren rápido porque sin la mujer no saben qué hacer. En cambio las mujeres resisten mucho más la soledad. Leí hace un tiempo un artículo de un autor inglés en el que decía con bastante ironía que en realidad el sexo fuerte eran las mujeres, no solamente porque tenían hijos sino porque aguantaban a los hombres

6. La Dra. Mónica Pinto fue electa Decana de la Facultad de Derecho (UBA) para el período 2010-2014 y asumió el cargo el día 4 de marzo de 2010.

cuando estaban enfermos (risas). Los hombres enfermos son un trapo (risas), necesitan que les tengan la mano, les alcancen el agua, se quejan de una pequeña gripe, hacen un drama espantoso. Y la mujer está ahí para atenderlo, aunque ella esté igual pero ella está para cuidarlo. El hombre no. Si los hombres tuvieran que tener hijos, la humanidad se hubiera terminado hace mucho (risas). Así que el sexo fuerte es la mujer (risas).

—*¿Considera que existe un conflicto o tensión entre el derecho penal tradicional y los tratados internacionales de derechos humanos receptados en la Constitución Nacional?*

Diría que no por una cuestión personal que es mi experiencia en los tribunales internacionales. Mucha gente me dice acá que el derecho penal internacional no existe, no puede funcionar porque son muy distintos, pero creo que sí pueden funcionar. La creación de los tribunales *ad hoc* en Naciones Unidas, primero el Tribunal para la Ex Yugoslavia, después el Tribunal de Ruanda, fueron el impulso para que se creara la Corte Penal Internacional.⁷ Después fue muy criticada en su momento por muchos juristas locales diciendo que es un tribunal local creado posteriormente al hecho, pero para mí fue una muy buena decisión del Consejo de Seguridad y, en general no estoy muy conforme con el Consejo de Seguridad, esta apreciación la conseguí luego de pensarlo bastante porque no suelo comprar las ideas de golpe. En este caso fue una muy buena interpretación de la Carta de la ONU en el sentido de crear un organismo de justicia para restaurar la paz en la zona de Yugoslavia y que no implicara intervención militar que es lo que tiene que asegurar Naciones Unidas. De manera que creo que fue una buena idea, a alguien se le prendió la lamparita y en lugar de mandar tropas, justo allí que hubiera generado un desquicio porque hubiera culminado en una guerra internacional, se decidió crear un tribunal que juzgue a los criminales de guerra y a los delitos de lesa humanidad que se han cometido durante este periodo. Incluso se produce un hecho en el Tribunal de Yugoslavia que es terrible, es uno de los hechos más importantes en el juzgamiento del Tribunal para la ex Yugoslavia que es la masacre de Srebrenica, este hecho se produce en 1995, casi al final de la Guerra de Bosnia, porque inmediatamente después de eso el fenómeno se volvió tan atroz que se juntan en Dayton y se logran los acuerdos para acabar con la

7. El Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia fue establecido en 1993 en virtud de la resolución 827 del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1993, para perseguir a las personas responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en la ex Yugoslavia desde 1991. El Tribunal Internacional para Ruanda fue establecido por la resolución 955 del Consejo de Seguridad, de 8 de noviembre de 1994, con el fin de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves al derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y en Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. La Corte Penal Internacional fue creada en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Roma en 1998 y su Estatuto entró en vigor el 1 de julio de 2002.

Guerra. Uno de los mayores responsables que es el General Mladić, quien encabezó el ejército serbio en la masacre de Srebrenica, entró a sangre y fuego en lo que era un enclave protegido por las Naciones Unidas. En una semana mataron 8000 personas, hombres en su mayoría y en edad militar que, según ellos, es entre los 16 y los 60 años. Fue un hecho terrible, espantoso. Me tocó juzgar a uno de los involucrados en ese hecho. Lo principal es que está prófugo, a Mladić no lo han podido agarrar nunca porque está protegido como un héroe de guerra en Serbia, por lo menos eso dicen las malas lenguas que cuando las Naciones Unidas está a punto de capturarlo, alguien le avisa y desaparece de los lugares que solía frecuentar, como dicen los policías por acá y no lo agarran, y está suelto por ahí.⁸ Pero muchos de los responsables han sido juzgados y esa actuación en el tribunal internacional me dio dos enseñanzas sumamente importantes, primero las garantías –que para nosotros son las garantías constitucionales– para la defensa en juicio, el debido proceso, el derecho del imputado de declarar o no declarar, etc., que para nosotros son las garantías más básicas del derecho procesal penal y del derecho penal y que están en todos lados, a través de tratados en algunos países que no los tienen en sus constituciones pero que sí fueron aceptados en las convenciones. Estos derechos se incorporaron no sólo en las convenciones de Naciones Unidas, sino que también son parte del procedimiento de estos tribunales especiales, si se quiere, tribunales *ad hoc* que no existían cuando sucedieron los hechos. Pero no es la misma situación que cuando terminó la Segunda Guerra, donde los tribunales que se formaron fueron el de Nüremberg y el de Tokio, los tribunales de los vencedores; estos son distintos, no son los vencedores los que juzgan; la segunda es que se puede trabajar con gente de otros países, de otras nacionalidades, de otros idiomas, de otra formación jurídica y de otro entorno jurídico si todos estamos dispuestos a aprender un poco los unos de los otros. Es una experiencia emocionante. Estuve tres años en La Haya, trabajé con un juez alemán, un juez ucraniano y un juez chino; con el que menos problemas tuve fue con el alemán porque el derecho penal alemán y el argentino tienen muchos puntos de contacto y el procedimiento judicial que teníamos, es decir, las normas procesales eran una mezcla hecha especialmente entre lo que es el *common law* y el *civil law*. Decíamos “cómo se puede arreglar esto” (risas). Sin embargo funcionó de manera tal que cuando se empieza a trabajar con el Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional toman como ejemplos muchas cosas de los tribunales *ad hoc* de la ex Yugoslavia y de Ruanda. Creo que han sido, y todavía siguen siendo, una pauta importante en demostrar que la humanidad puede trabajar en conjunto, respetando las diferentes nacionalidades, para algo que pone en peligro a la humanidad que es

8. Ratko Mladić fue capturado el 26 de mayo de 2011, se lo acusa de haber cometido crímenes de guerra y el delito de genocidio al ser responsable de la masacre de Srebrenica (11/07/1995) que resultó en el asesinato en masa de más de 8.000 personas.

uno de los peores inventos de los hombres. Lo dije en el Senado, se rieron mucho pero lo digo seriamente, hay dos cosas horribles que inventaron los hombres, la guerra y la esclavitud, porque la víctima de esos dos delitos son los seres humanos. No es que vendiste una cosa ajena, que es una cosa que está mal, no es que me robase la cartera, que también está mal y no se debe hacer, pero en estos casos se está jugando con la vida humana y eso es atroz, una falta contra la humanidad, se trata de uno de los mayores crímenes que ha inventado el ser humano, particularmente los hombres que son los que llevan a cabo todo este tipo de cosas, porque las mujeres ni cortábamos ni pinchábamos cuando los hombres ya habían inventado la guerra y la esclavitud, y especialmente porque las mujeres fueron en muchos casos las primeras esclavas como botín de guerra, porque el vencedor se llevaba a la mujer del vencido como esclava y a los otros los mataban, así que siempre fueron las primeras esclavas, las primeras que sufrieron, las primeras víctimas de la guerra.

—*Una de las medidas para desarticular la red de trata es la penalización de los clientes ¿Qué otras medidas se pueden adoptar y cuáles son los siguientes pasos a seguir?*

—En este momento luchar contra el tráfico de personas o la trata es un tema que tiene que ser encarado por el Gobierno, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, las fuerzas de seguridad y la sociedad completa porque si no sería imposible hacer algo. Las organizaciones que están detrás del tráfico de personas y del tráfico de armas —que están muy unidos— son organizaciones muy poderosas que involucran muchos intereses, mueven muchos millones de dólares y donde hay metidos muchos personajes de gran relevancia. Si a uno le cuentan que en un pueblo determinado de la provincia de Buenos Aires, la fiscal recibe denuncias en las que se afirma que hay menores trabajando en un prostíbulo, comienza a investigarlo y descubre que los dueños son personajes muy importantes de la política local del pueblo (el intendente, el jefe de policía) qué es lo que pasa: la tienen que sacar de la investigación y muchas veces del pueblo porque está amenazada de muerte. Es muy difícil enfrentarse uno solo.

Si la sociedad no se involucra en el tema de la explotación sexual con el fin de hacer desaparecer de una vez por todas la esclavitud en la Argentina, no se podrá detener este fenómeno. Una persona sola no puede hacer frente a eso. Los héroes superdotados viven en las películas pero superhombres no hay y supermujeres tampoco. Necesitan el refuerzo y el respaldo de toda la sociedad si no son héroes al divino botón porque van al muere, al muere en serio en muchos casos, para quedar inmortalizados en una placa que dice “murió en cumplimiento de su deber” con lo cual no conseguimos nada sino que perdemos a una persona que podría haber luchado contra la trata pero no logramos hacer nada en contra de lo que queremos destruir. De manera que no podemos dejarlos solos y decir “esto es una cuestión que debe investigar la fiscal o el fiscal”, no podemos decir “esto es cosa de los jueces”, si condenan o no condenan a los proxenetas, a los traficantes, etc.

Nosotros tenemos muchas falencias, hay algunos jueces que se hacen los distraídos o que no entienden que la situación de esclavitud sexual no consiste en que las víctimas tengan grilletes en los tobillos o rejas en la ventana, sino que no tienen la posibilidad de decidir, no tienen la posibilidad de salir de la prostitución, entonces están totalmente aisladas, son ilegales, indocumentadas, muchas veces drogadictas, porque las introducen en el mundo de la droga, no tienen redes de contención de ninguna especie y nadie les da una mano.

Supongamos que un juez de instrucción allana una whiskería, o una sala de masajes, o un sauna –todos los nombres que se les han puesto, porque son prostíbulos en definitiva–, saca todas las menores que encuentra y ¿mañana qué sucede? ¿adónde van? ¿adónde las tiene? ¿cómo las auxilia? ¿cómo las recupera?: hay que buscarles alojamiento, darles comida, atención médica y atención personalizada. Todo ello implica programas que requieren personal preparado y medios. Entonces la sociedad debe insistir en que haya gente y medios abocados a esta problemática; a lo mejor puede ser que alguna cosa podamos dejar de hacer en algún momento, para atender este tipo de cuestiones. El tema de la trata es ahora mismo. En este momento hay que empezar a trabajar en la desarticulación de las redes de explotación sexual porque el problema se está agigantando de un modo inconmensurable. La Argentina era un país de paso pero la situación devino en bastante grave porque ahora es un país de residencia. Tenemos aporte de muchos otros países, de Latinoamérica, de Europa Central, en muchos casos las víctimas ni siquiera tienen conocimiento del idioma, así que resulta más difícil auxiliarlas todavía. No podemos mirar a cualquier lado, esto se está agravando y en la medida en que se deje crecer y no se empiecen a poner límites, cortes y se haga algo para pararlo, esto va a seguir avanzando.

La Asamblea Constituyente en 1813, a partir de la libertad de vientres, estableció que la esclavitud dejaba de existir en la Argentina pero 200 años después la esclavitud persiste. La mayoría de las víctimas de las redes de trata no tienen ciudadanía, no son tratadas como personas sino cosificadas. Por eso se tiene que involucrar toda la sociedad. Si la sociedad no responde, si la sociedad sigue pensando que la prostituta consiente, como si fuera posible que una criatura que a los 14 años fue introducida a la prostitución, luego a los 18 tenga la voluntad de decidir si quiere o no quiere cuando en realidad no puede porque no tiene otra salida, porque nunca se la ayudó en el momento preciso, la esclavitud sexual va a hacerse cada vez más gravosa. Y que eso no ocurra depende de la sociedad. Por eso yo creo que a los clientes los tienen que penar, porque son cómplices, son encubridores. Los clientes no pueden excusarse en el hecho de pagar el servicio porque ellos encuentran a una menor en situación de peligro y la explotan sexualmente, en lugar de ayudarlas a salir, están perpetuando la situación de esclavitud.

—¿Considera efectivo y valioso el sistema interamericano de protección de derechos humanos, Corte y Comisión, para moldear las conductas de los Estados en el sentido de lograr una mayor protección de los derechos fundamentales?

—Pienso que sí. He tenido mis discusiones con la Corte Internacional de Derechos Humanos, no, en cambio, con la Comisión porque suele ser la Corte la que nos visita a través de la Cumbre Interamericana, sobre todo Sergio Ramírez, a quien le tengo un gran afecto, he tenido mis discusiones porque en algún caso se han olvidado que en realidad ellos están para imponer alguna resolución a los Estados pero no pueden y no deben hacerlo en relación a los individuos, es decir, si se presenta a la Comisión o a la Corte de Derechos Humanos, un problema en que el Estado no ha cumplido con su deber de investigar un determinado delito, el Estado puede ser sancionado con la obligación de reparar a la víctima, pero lo que no puede decirle al Estado es “Ud. tiene que procesar a determinada persona por este delito”, porque esa no es la función de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana tiene la función de decirle al Estado “Ud. investigue”, después se verá, pero no le puede decir “Ud. investigue a esta persona por este hecho” con la idea fija de que ese señor es el autor del delito. Esto último no lo puede hacer, en alguna ocasión lo hicieron y Ramírez me confesó que muchas veces se equivocan y nosotros también nos equivocamos, no es ninguna novedad, son desequilibrios, el que no trabaja no se equivoca, el que no trabaja nunca no se equivoca nunca, porque no tuvo oportunidad de equivocarse. Pero el que trabaja algunas veces se equivoca porque somos seres humanos y todos tenemos debilidades y problemas. Bastante cuesta dejar de lado los prejuicios que todos tenemos, aunque tratemos de no ser prejuiciosos siempre alguno por ahí nos queda, y tratar de cuando uno va a tomar alguna resolución hay que olvidarse de las convicciones religiosas, de los prejuicios, de las maneras de pensar, del trasfondo educativo que tenemos todos, porque al fin y al cabo, Ortega y Gasset lo señaló nítidamente cuando escribió su célebre fórmula “yo soy yo y mis circunstancias”. Mis circunstancias no son las mismas del otro y yo tengo que tratar de ponerme en las circunstancias del otro, al que tengo que juzgar, no en las mías, son diferentes. Esto es bastante difícil, esto es un entrenamiento de años de ejercer la jurisdicción. Y a veces nos falla, todavía nos falla. A veces uno dice “y acá me gustaría hacer tal cosa” y de repente digo “sí, me gustaría hacer tal cosa, pero no puedo porque no depende únicamente de mí y de mis buenas intenciones”.

—*En su labor como jueza, ¿dicta sentencias con perspectiva de género?*

—La perspectiva de género atraviesa todas las facetas de mi vida. Por eso, cuando dicto una sentencia que tiene que ver con las mujeres tengo en cuenta la perspectiva de género. Seguramente ustedes me preguntarán entonces por qué en el caso de Romina Tejerina las dos mujeres de la Corte, decidieron confirmar la sentencia condenatoria del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy. Lo que Romina Tejerina hizo se podría haber asimilado a la figura del infanticidio pero este delito fue excluido del Código Penal y quedó comprendido en la figura del homicidio agravado por el vínculo que prescribe una pena de prisión perpetua. La Corte no tiene injerencia sobre cuestiones de hecho y prueba salvo que la sentencia sea arbi-

traría –lo cual es un invento de la Corte que yo evito usar– pero este no era el caso. Los jueces del Superior Tribunal de Jujuy hicieron todo lo posible para incluirla en las circunstancias extraordinarias de atenuación, lo cual les permitió condenarla no a perpetua sino a 14 años de prisión. No hubo arbitrariedad por parte de los magistrados, inclusive si hubiesen dictado la prisión perpetua tampoco se trataría de un caso de sentencia arbitraria porque es la pena que está prevista en el Código.

Por otro lado, los medios de información hicieron una presentación sobre Romina Tejerina totalmente alejada de los hechos que surgían del expediente. Se creó la imagen de una pobre *coyita* perdida en los cerros de Jujuy que no tenía auxilio de ninguna especie. Sin embargo, Romina Tejerina pertenece a una familia de clase media, su hermana es maestra, sus padres tienen autos, no era una ignorante sino que tenía el secundario prácticamente terminado pero le quedaban unas cuantas materias previas porque su quinto año había sido ocioso. Como ven, lo que leí en el expediente no se asimila a lo que presentaron los medios.

—*¿Le parece valioso el proyecto de ley que propone la reincorporación de la figura del infanticidio?*

—Estoy de acuerdo con la inclusión del infanticidio dentro del Código Penal porque prescribe una pena considerablemente menor.⁹ Hay casos en los que las circunstancias extraordinarias impiden bajar la pena de un determinado límite, en cambio el infanticidio, como causa de atenuación de la responsabilidad, sí lo habilitaría. Para contrarrestar su contenido simbólico se podría redactar de modo que no se refiera a la finalidad de ocultar la deshonra que es un concepto viejo y bastante controvertido. ¡Habría que ver a qué se le llama honra hoy! Debería establecerse, por ejemplo, para el período puerperal que es cuando la situación de la mujer no es óptima. Hay jueces que no tienen la capacidad de buscar las circunstancias extraordinarias de atenuación –o no quieren– y basan su sentencia en lo que el Código les dice, que es la pena perpetua. Para este tipo de casos serviría que la figura del infanticidio estuviese incorporada a la legislación nacional. Esto sería adecuado incluso si el aborto estuviera despenalizado.

Las fiscalías, que son las que representan a la sociedad, no persiguen el aborto por lo general. Yo estoy a favor del derecho de las mujeres a elegir si quieren continuar o no con un embarazo –si quieren abortar o no–. Pretendo que haya una legislación que permita el aborto en condiciones de seguridad para que las mujeres no pierdan la vida abortando en sus casas. Ojalá ninguna mujer tuviera que tomar esa decisión para lo cual deben diseñarse distintos programas alternativos para no llegar a ese punto. Por ejemplo, si tuviéramos educación sexual en serio en las escuelas,

9. La figura del infanticidio fue excluida del Código Penal a través de la Ley N° 24.410 (30/11/1994, B.O. 28/12/1994). En fecha 08/09/2010 la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto que busca restablecer el infanticidio en la legislación penal.

las cosas serían distintas; si los chicos supieran cómo cuidarse; si pudieran conocer la cantidad de anticonceptivos y preservativos que hay a disposición; podrían entonces evitarse los embarazos indeseados. Básico, como eso.

Lo que nadie dice cuando están en guerra con el asunto de la despenalización del aborto es que se trata de los derechos de la mujer. Todos hablan del derecho al niño por nacer, que en realidad no es un niño sino un embrión, hablemos con propiedad del *nasciturus*, todos hablan del derecho del niño que está indefenso, ¿y el derecho de la mujer?, también ella tiene derecho a la vida, pero nadie se acuerda del derecho de la mujer. El problema es que nosotras, caemos en el otro extremo, por defender el derecho de la mujer, también nos olvidamos del derecho del niño, del *nasciturus*. Entonces, evidentemente, hay un conflicto entre dos bienes jurídicos que, en abstracto, son del mismo valor. Yo sostengo que el derecho de la madre tiene preponderancia porque ya nació, ya tiene vida y puede tener un proyecto de vida, que el otro no puede, si ni siquiera tiene vida independiente. Por eso el valor vida no es igual en este conflicto, el Estado tiene que tratar de resolver este problema de intereses de la forma menos lesiva para la mujer y para el *nasciturus*. Una posibilidad es sancionar una ley que autorice el aborto por cierto período y en determinadas condiciones, lo cual no significa que todas las mujeres estén obligadas a abortar. Porque cuando se admite que esto es un permiso, parece que se propusiera perseguir a todas las embarazadas por la calle para que aborten. Nadie dice que se les va a permitir abortar a la mujer hasta los ocho meses de embarazo, ya que eso es imposible sin poner en peligro la vida de la madre. El aborto debería estar permitido durante un período determinado, un tiempo en el que la mujer pueda definir si quiere ser madre y si quiere complicarse la vida después con tener un chico, en muchos casos criándolo sola, abandonada, o quiere otro proyecto de vida. Entonces se le permite hasta ese momento interrumpir el embarazo pero una vez que pasó ese período, cuando uno ya asumió una actitud y una responsabilidad, ahí ya no hay retorno. Es una manera de tratar de equilibrar y tratar de tener una especie de puente entre estos dos derechos que se están confrontando y que además se contraponen dentro de una misma persona que es quien pone en juego su cuerpo, su vida, su salud.

—¿A qué considera que se debe el hecho de que Argentina sea el primer país en el mundo en donde existe el matrimonio igualitario pero no el derecho al aborto?

—Hubo un activismo muy fuerte por parte de ciertos grupos comunitarios, que debería ser tomado como ejemplo, para llevar adelante una campaña a favor de la despenalización del aborto de semejante magnitud. Al margen de las circunstancias, creo que todo ocurrió en un momento en que la sociedad estaba dispuesta a debatir. Hoy tenemos ese momento y hay que aprovecharlo. Si la sociedad estaba dispuesta a debatir el matrimonio igualitario, también estará dispuesta a debatir el aborto.

Cuando salió el matrimonio igualitario parecía que queríamos que todo el mundo se casara con alguien del mismo sexo. Pero se trata en realidad de un permiso. Si uno quiere lo usa, si no, nadie lo obliga a hacerlo. Lo mismo ocurre con el aborto. Cada mujer debe tener el derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

—¿*Cómo debería ser el modelo de comunicación adecuado por parte del Poder Judicial hacia la sociedad?*

—Los periodistas están mal acostumbrados a consultar a los Ministros directamente. Hay semanas en que me vuelven loca llamándome por teléfono. Si hablo en un programa, a los diez minutos recibo las llamadas de unos cuantos periodistas que quieren que les diga exactamente lo mismo que acabo de decir porque quieren la primicia, pero me niego a hablar con todos, tengo derecho a elegir con quién hacerlo. En este sentido la relación con la prensa se torna a veces difícil porque quieren titulares escandalosos y chorreantes de sangre. Nosotros debemos ser muy prudentes para evitar que salgan a la luz antes de tiempo datos de los juicios que están tramitando. No tiene ningún sentido que avisemos cuándo realizaremos un allanamiento, por ejemplo. En general, no nos gustan los jueces mediáticos. Para evitar el riesgo de hablar de más, hemos creado el Centro de Información Judicial que es el órgano encargado de intermediar con los medios de comunicación y la sociedad brindándoles la información oficial.

—¿*Ud. experimenta la presión de la opinión pública al dictar una sentencia?*

—Mi trabajo impide que eso suceda. El principio de inocencia es uno de los fundamentos básicos del derecho penal, que además está consagrado en la Constitución. Todos somos inocentes hasta que un tribunal diga lo contrario. Pero resulta muy difícil explicárselo al grueso de la población. Si el periódico dice que el culpable es determinada persona, aunque no haya habido oportunidad de llegar ni siquiera al juicio, todos los vecinos salen a lincharlo, matarlo, prender fuego la casa, simplemente porque “el diario lo dijo”. Los jueces no podemos permitir que nuestro desempeño se vea afectado por lo que la gente cree o piensa. Estamos atados al mandamiento de la Constitución Nacional.

—¿*Qué papel le otorga la CSJN a la opinión pública?*

—La opinión pública en realidad no existe porque está extremadamente condicionada por la opinión de los periodistas o lo que ellos deciden mostrar a la sociedad. Entonces la opinión pública es lo que los periodistas dicen que es o directamente su propia opinión.

Muchas veces nos genera rabia cuando los periodistas expresan opiniones sobre causas aunque no han tenido acceso al expediente, ¿por qué ese hombre dice lo que dice y yo no tengo la menor idea de lo que está pasando en el expediente?, de pronto dicen “en este momento hay una interna en la Corte por un determinado fallo”, cuando, en realidad, no hay internas entre los Ministros de la Corte, sino opiniones distintas sobre ciertas cuestiones y para eso existen los votos en disidencia. Por ejemplo, cuando yo llegué a la Corte, el Dr. Zaffaroni ya había sido nombrado hacía un año, entonces todo el mundo empezó a decir “¡ah bueno! ahora las causas penales salen todas, porque los dos son penalistas” y, sin embargo, no es así, porque somos dos personas distintas y por eso tenemos opiniones también distintas, a veces encontradas, otras veces no. Si se analizan los fallos de la Corte, se observa que

muchas veces las mayorías o las minorías no son previsibles. No es posible decir “estos tres van a votar para acá, estos tres van a votar para allá, el otro va a votar para el otro lado”. Es una cuestión de discusión (por supuesto que civilizada) pero no de interna. Acá ningún juez tiene su grupo de seguidores.

—*En ese sentido ¿las sentencias tienen que ser claras para la ciudadanía?*

—Entiendo que sí. Admito tener un estilo de escritura que no es cortésano. Me dijeron “no tenés estilo Corte” en mi primer fallo, que además fue en disidencia (*risas*). Entonces les respondí que no quería que modificaran ni una coma porque tal vez no era el estilo Corte, como lo llaman, pero era el estilo “Carmen Argibay” (*risas*).

Los jueces penales tenemos más fácilmente que los jueces civiles la impresión de que debemos decirle al sujeto que tenemos sentado adelante “a usted lo estoy condenando porque usted es un *chorro*”, si pudiéramos hacerlo así, lo haríamos. Le explicamos la razón de la condena. Entonces cuando le decimos a un señor que ha cometido un robo con escalamiento detallamos por qué consideramos que el hecho encuadra en tal calificación y el por qué de la pena, probablemente al hombre le resulte indiferente que el robo sea con escalamiento o de otro tipo, pero tenemos la obligación de manifestarlo en la sentencia de la forma más clara posible. Esta costumbre viene del Derecho Penal en el que se usa un lenguaje más sencillo porque el público al cual está dirigido es menos educado, en general. En cambio, los jueces de otras ramas suelen ser más técnicos.

Desearía que los jueces de familia tuvieran las costumbres de los jueces penales, porque ellos también necesitan que los entiendan, sobre todo los chicos. Un chico de 12 años, en virtud de la Convención de los Derechos del Niño, tiene que ser escuchado por el juez quien luego debe explicarle al niño los motivos por los que resuelve que se quede con la mamá y no con el papá o viceversa. A un chico de 12 años no se le puede explicar con palabras de la Academia Española de Letras sino con lenguaje llano. A los profesionales de la OVD les decimos que no le pueden preguntar a una señora que viene de la villa si el marido trató de estrangularla sino si quiso ahogarla o acogotarla porque en caso contrario no va a entender.

Cuando estábamos empezando con las prácticas para instaurar el proceso oral en Capital, íbamos a Córdoba para ver cómo se manejaban porque al ser la provincia iniciadora de este tipo de juicios en el año 1939, ya tenían mucha práctica los jueces de allá. Recuerdo una anécdota muy graciosa: los abogados estaban muy solemnes, los jueces no tanto, pero los abogados sí, el fiscal estaba interrogando al imputado que había prestado declaración indagatoria, “Dígame, ¿Ud. estaba ebrio?”, “No”, le contestó. La Presidenta del Tribunal lo miró al fiscal y le dijo que le preguntara al imputado de una forma que pudiera comprender porque era evidente que no entendía, “Quiero saber si Ud. estaba beodo”, le dijo el fiscal (*risas*), y el imputado permanecía con gesto de desconcierto. Entonces la Presidenta salió al paso y le dijo “negro, te preguntó si estabas *curao*” (*risas*), en ese lenguaje sí entienden. El fiscal

estaba hablando para nosotros, queriendo lucirse con los jueces de Capital que estaban viendo la audiencia y en realidad no estaba haciéndole ningún favor a su trabajo porque no conseguía una respuesta. Hay que tratar de ser sencillos y acomodarse al lenguaje, por esa razón hay que saber escuchar al otro, cuando se escucha al otro uno se da cuenta hasta dónde puede llegar en una explicación y en qué lenguaje.

—*¿Cuál es la concepción metodológica que usted aplica al interpretar la Constitución?*

—Como cualquier persona que ha estudiado los métodos tradicionales de interpretación jurídica, empiezo por la interpretación literal; luego analizo las intenciones supuestas o por lo menos las que podemos creer a través de las actas de discusión y demás documentos de los convencionales constituyentes; y finalmente acabo con la interpretación teleológica. La Constitución es —en general— bastante clara y no demasiado dificultosa para interpretar. Aquellas cuestiones que generan confusión se van asentando y dilucidando a partir de la jurisprudencia de la Corte, al fin y al cabo esa es nuestra función como intérpretes de la Constitución. No está de más decir que, tal vez, si no nos recargaran con asuntos que no debemos aclarar, podríamos enfocarnos con mayor celeridad respecto de cuestiones que, en cambio, sí requieren de precisión.

—*¿Cuál es su concepción acerca del rol que cumple la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la judicialización y exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?*

—La satisfacción de los DESC es una cuestión de políticas de gobierno atendible desde el Poder Ejecutivo. Su incumplimiento no es atribuible sólo al gobierno sino a la sociedad en general. No debiera ser necesario que la gente tuviera que acudir a los jueces para que el juez diga que le tienen que dar remedios constantes porque es un canceroso, hay una ley que dice que a los enfermos de cáncer hay que darles los remedios gratuitamente, o es un enfermo de SIDA porque hay una lista de enfermedades que hay que atender obligatoriamente. Me parece atroz que una persona en esa situación tenga que llegar al juez para conseguir su derecho. Por esta razón la Corte ha ordenado la atención de esas familias en los casos que hemos recibido. Teóricamente no tendríamos que llegar, pero si hay que hacerlo, hay que hacerlo. Mientras haya agencias del gobierno, del Ejecutivo, del Legislativo o Judiciales, Municipales, o los hospitales o lo que fuera, que no cumplan esa función como es debido, como lo prevén los artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vamos a intervenir sin ningún problema. Hemos tenido muchos casos en que los que hemos intervenido en estas cuestiones, fundamentalmente los Derechos Sociales, por ejemplo el derecho a la vivienda o a la alimentación, en los que recibimos a gente totalmente abandonada por una provincia que tiene que darles comida y no lo hace. La única opción frente a semejante panorama es actuar porque esos derechos existen, están en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales.

—*¿Cómo se compatibiliza el control judicial respecto de los actos u omisiones de los otros Poderes políticos, frente al principio de división de poderes y al principio democrático?*

—La división de poderes no consiste en permitir que cada Poder haga lo que se le dé la gana. La democracia funciona como un sistema de pesos y contrapesos, y también de balances. Los jueces tenemos la obligación de controlar que el Ejecutivo cumpla con las leyes. A veces desde el Ejecutivo nos dicen que a través de casos concretos queremos modificar los programas de gobierno. Por ejemplo, cuando le ordenamos que a una determinada persona le entregue los medicamentos que necesita para contrarrestar la enfermedad que padece. Mi justificación es muy simple, y creo que es muy clara para cualquiera, dentro de su programa de salud está fijada una ley que establece que a la gente con ciertas enfermedades hay que darles determinados medicamentos de forma gratuita, el dinero que se destinará para esa inversión debe ser calculado e incorporado al presupuesto anual, yo no le modifico su presupuesto sino que le digo que en un caso concreto tiene que proveerle los remedios a este señor que está enfermo porque si no va a violar la ley. Entonces no me digan que me estoy metiendo e interfiriendo en las funciones del Poder Ejecutivo, porque no interfiere ni le digo cómo tiene que distribuir el presupuesto, simplemente digo que tiene que cumplir con las leyes sancionadas por el Poder Legislativo y para eso tengo que controlar que se cumpla con las leyes.

—*Las normas jurídicas vigentes en Argentina, ¿Son adecuadas en relación a nuestras pautas culturales?*

—A veces pienso que no (*risas*). Es tan difícil hacerlas cumplir en muchos casos, que parece que no tuvieran nada que ver con nosotros, con nuestra sociedad. El Congreso de la Nación es el lugar de dirección de la sociedad y en tanto se discuten normas jurídicas en el Congreso, se suponen que se discuten teniendo en cuenta a qué sociedad se le va a aplicar y en qué sociedad va a empezar a funcionar. Pero muchas veces se piensa que la verdad es que parece que estas cosas estuvieran hechas para otro país. A veces sucede que hay grandes mayorías que de pronto no quieren, o no aceptan lo que se decide y podríamos preguntarnos si en realidad lo que ocurre es que los legisladores no están en suficiente contacto con sus bases o no tienen suficiente discusión de las materias como para ver si esa norma podrá ser aplicable o no en nuestro país.

—*¿Qué logros y desafíos tiene la Corte Suprema en su actual composición?*

—Esta Corte ha tenido una serie de logros, para mí muy importantes, que me hacen sentir orgullosa de haber participado, por lo menos, en una parte de este trabajo. Creamos la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de la Mujer, reestructuramos el cuerpo médico forense, ahora arrancamos con la reorganización del cuerpo de contadores. La Corte es pro-activa y por eso tenemos muchos proyectos para concretar a futuro, por ejemplo mudar a nuevo edificio al cuerpo médico forense y la morgue judicial que hace cien años que están instaladas en un edificio en el que no deberían estar.

En relación a la faceta interna del Tribunal, hemos procurado mantener una convivencia armoniosa aun cuando no estemos de acuerdo en algunas ideas u opiniones. Entre nosotros existe un profundo respeto por el pensamiento plural. Al mismo tiempo hemos incrementado la comunicación con la sociedad y transparencia en nuestras actuaciones. De este modo se han revertido una cantidad de prácticas oscuras que existían aquí. Nosotros queremos que la información sea más accesible y que todos sepan lo que hacemos. Esta es la razón por la que tratamos de cuidar mucho el contacto con los jueces del interior, por eso una vez al año hacemos un encuentro con los jueces provenientes de todas las provincias para entender qué problemas tienen ellos, cuáles tenemos nosotros, cómo podemos solucionarlos, en dónde hay coincidencias, en dónde no hay y por qué. Este año lo inauguramos en Buenos Aires pero a veces nos trasladamos nosotros, por ejemplo a Córdoba, Salta, Santa Fe. Es la primera vez que se da y que se mantiene este intercambio entre la Corte Suprema y los jueces de las distintas jurisdicciones. Antes la Corte Suprema estaba de forma figurada en lo alto del Poder Judicial y los jueces por debajo. Ni siquiera había una comunicación permanente con los Superiores Tribunales de Provincia. En cambio, hoy por hoy se percibe un cierto compañerismo en la tarea que nos ha tocado, que es llevar adelante el Poder Judicial de la Nación en todos sus niveles.

—*¿Qué mensaje querría transmitir a un estudiante de Derecho?*

—Considero que uno debe ser un apasionado por lo que hace. Si no tenemos esta suerte, en general las cosas no nos salen bien. Por supuesto que un estudiante de Derecho puede llegar a ser un buen abogado sin tener pasión. Pero estoy segura de que es muchísimo mejor cuando tiene la vocación por el Derecho que desde mi perspectiva implica creer fervientemente en el Estado de Derecho y en la defensa de las garantías de los derechos humanos, si eso no lo siente, es mejor que se dedique a otra cosa desde temprano.

—*L&E: Dra. Carmen Argibay, muchas gracias.*